



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVIII

Viernes, 7 de agosto de 1964. — Número 95

Página 697

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 75

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Reocín, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los barrios Agüera, La Serna y Vizcorro, señalándose como zona infecta, todo el término municipal; como zona sospechosa, mencionado término municipal, y como zona de inmunización, decretada toda la provincia.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían al más exacto cumplimiento de la Circular de este Gobierno Civil de fecha 26 de febrero pasado, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de la misma fecha.

Santander, 29 de julio de 1964.—El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

CIRCULAR NUMERO 76

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Camargo,

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circulares números 75 y 76. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino de los términos municipales de Reocín y Camargo 697

ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica del Norte de España 697
 Distrito Minero de Santander 698
 Dirección Facultativa del Puerto de Santander 698

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Santander 698
 Ayuntamiento de Santa María de Cayón 700
 Ayuntamiento de Urdiales 700
 Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso 701
 Ayuntamiento de Suances 701
 Ayuntamiento de Cartes 701
 Ayuntamiento de Val de San Vicente 701
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 703

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 703

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Herrerías, Argoños y Potes ... 704

este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en varios establos, señalándose como zona infecta, el pueblo de Cacedo; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, decretada toda la provincia.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían al más exacto cumplimiento de la Circular de este Gobierno Civil de fecha 26 de febrero pasado, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de la misma fecha.

Santander, 30 de julio de 1964.—El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Por Orden Ministerial de 8 de julio de 1964 ha sido ordenada la información pública acerca de las obras proyectadas para la ampliación del abastecimiento de aguas a Santoña, Laredo, Colindres y otras poblaciones de la cuenca del río Asón, en la provincia de Santander, así como de la concesión de las aguas que han de servir de base para la proyectada ampliación.

Las obras consisten en las necesarias para aprovechar un caudal total de 300 litros por segundo, a tomar en la cuenca del río Asón en dos puntos, situado el primero en el afluente Gándara, en el término municipal de Soba, y el segundo en el propio río Asón, en el término de Ampuero, aguas arriba de la denominada "Presa de Marrón", y de forma que el caudal máximo a tomar en el primero de estos puntos sea de 250 litros por segundo y de 150 litros por segundo en el segundo punto, sin que la suma de ambos exceda del total mencionado de 300 litros por segundo.

Además de estas obras se proyecta una conducción por tuberías enterradas desde el punto primero de toma hasta un depósito a emplazar en tér-

minos de Colindres y del que partirán conducciones de la misma clase hasta los depósitos actuales de Santoña y a otro a construir próximo al actual de Laredo.

Completan las obras proyectadas las de impulsión desde la segunda toma hasta su incorporación a la conducción general.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata o con las de concesión de las aguas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en las oficinas de la Sección de esta Confederación en Santander (Palacio de la Diputación); en las Alcaldías de Soba, Ramales, Rasines, Ampuero, Limpias, Colindres, Bárcena de Cicero, Laredo y Santoña, y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte de España en Oviedo, Plaza de España, número 2, donde se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Santander, 24 de julio de 1964.—Por el ingeniero director, B. Benavente.

263

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Miguel Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación, nombrado "Milagritos", núm. 16.035, solicitado por "S. A. Carbones de la Nueva", vecino de Madrid, con 292 pertenencias de mineral de cinc, en el término municipal de Camaleño, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el punto más alto de los picos "Mancondiu", desde el que se medirán las distancias y rumbos siguientes:

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, rumbo Sur, 2.600 metros; de la primera a la segunda, Este, 1.100 metros; de la segunda a la tercera, Sur, 800 metros; de la tercera a la cuarta, Oeste, 3.000

metros; de la cuarta a la quinta, Norte, 800 metros; de la quinta a la sexta, Este, 1.700 metros; de la sexta a la séptima, Norte, 2.600 metros, y de la séptima al punto de partida, Este, 200 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 292 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte astronómico.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 30 de julio de 1964.—El ingeniero jefe, Miguel Gómez Ortiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 303 pesetas.

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

La Sociedad Regular Colectiva "Portales y Calzada" solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la oportuna concesión administrativa de una parcela de terreno, en la zona de servicio del puerto pesquero de la Dársena de Maliaño, para instalar en ella una fábrica de hielo.

La parcela que se solicita tiene una superficie de unos 913,52 metros cuadrados, y linda: por el Norte, con las vías del puerto que corren paralelamente a la calle del Marqués de la Hermida; por el Sur, con el muelle Norte de la Dársena de Maliaño; por el Este, con calle propiedad de la Junta de Obras y Servicios del Puerto, y por el Oeste, con terrenos de la zona de servicio del puerto.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, por escrito y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta Dependencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 3 de agosto de 1964.—El ingeniero director, Jesús González García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 267 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso

El Excmo. Ayuntamiento de Santander convoca concurso público para la adquisición de una pala mecánica, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, cuyo resumen es el siguiente:

1.º Objeto.—Adquisición de una pala mecánica cargadora, con destino a los Servicios de Limpieza Pública y Obras, conforme a las características que el ingeniero industrial municipal detalla en las condiciones técnicas.

2.º Tipo de licitación.—Los concursantes ofrecerán la pala mecánica en el precio máximo de 370.000 pesetas.

3.º Plazo de entrega.—Quince días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

4.º Forma de pago.—Se realizará en el ejercicio económico del año 1965 y sin abono de intereses.

5.º Plazo de garantía.—Un año para que al final del mismo se informe por el ingeniero industrial municipal sobre las condiciones y funcionamiento de dicha pala mecánica, cuyo dictamen negativo determinaría la nulidad de la compra.

6.º Normas sobre las mejoras.—Los concursantes en sus proposiciones podrán atenerse a alguna de estas normas: a) Ofrecer la pala mecánica en el precio que sirve de licitación; b) Consignar la baja que tengan por conveniente, y c) Ofrecer otras compensaciones, tales como las relacionadas con los servicios a que ha de destinarse.

No será estimada como correcta ni, por tanto, válida, la proposición que tenga contenido comparativo, sino que los ofrecimientos habrán de ser correctos, sin relación ni referencia a lo que otros puedan ofrecer.

7.º Fianzas.—La fianza provisional asciende a la cantidad de 11.100,00 pesetas, y la definitiva a 22.200,00 pesetas.

8.º Plazo para la presentación de proposiciones.—Por haber sido redu-

cidos a la mitad los plazos de la convocatoria, dada la urgencia de la adquisición, diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Oficialía Mayor (Oficiales Letrados) y hasta las doce de la mañana.

9.º Desarrollo del concurso.—Se efectuará conforme a las normas establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 21 y siguientes del mismo.

10. Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación y los demás que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente del concurso.

11. Bastanteo.—Cuando los concursantes acudan por representación acompañarán poder necesario que será bastantado por el secretario de la Corporación.

12. Discrecionalidad de la adjudicación.—El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de los pliegos, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecionalmente el conjunto de circunstancias.

13. Sanciones al adjudicatario.—Sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión del contrato, la demora en la entrega de la pala cargadora, cuando no medie causa legal que lo impida, será sancionada con multa de 500 pesetas diarias, exigibles de la garantía constituida.

14. Propositiones.—Se reintegrarán con póliza del Estado de 6,00 pesetas y sello municipal del mismo valor, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen en este concurso, ofrece una pala mecánica cargadora (se indicarán las características), para venderla al Excmo. Ayuntamiento en el precio de (en letra) pesetas, y se compromete al cumplimiento de todas las condiciones si le fuera adjudicado el concurso.—Fecha y firma del concursante.

15. Documentos que habrán de acompañarse a la proposición.—a) Las Memorias, informes y documentos que se estimen precisos para este concurso; b) Documento Nacional de

Identidad; c) Escritura de constitución de la Sociedad concursante en el caso de que concurra alguna al concurso; d) Escritura de mandato, debidamente bastantada, que acredite la representación para acudir a este concurso; e) Declaración jurada de no hallarse incurso el proponente en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; f) Resguardo acreditativo de haber constituido el importe de la garantía provisional, y g) Certificado de Productor Nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 29 de julio de 1964.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 868 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso

El Excmo. Ayuntamiento de Santander convoca concurso público para la adjudicación del concierto de la matanza municipal, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, cuyo resumen es el siguiente:

1.º Objeto.—Adjudicación de la matanza municipal con todos los servicios necesarios y, concretamente, con los que se detallan en la actual Ordenanza de Exacciones número 10.

2.º Plazo.—La prestación del servicio se concertará por un plazo de diez años, a contar desde que se inicie efectivamente dicha prestación por el adjudicatario, previniéndose prórrogas sucesivas por cada diez años, que serán potestativas para la Corporación Municipal y obligatorias para el concesionario, sin que puedan exceder de dos el número de prórrogas.

3.º Tipo del concurso.—El tipo del concurso que servirá para fijar la cantidad que el Ayuntamiento deberá satisfacer al adjudicatario como precio por la prestación del servicio, lo constituyen las mismas cantidades que para cada una de las prestaciones de que aquél se compone figuran en la Ordenanza de Exacciones número 10, actualmente vigente. En relación con estas cantidades tipo, los concursantes deberán señalar la baja que efectúen, expresando esta baja en un tanto por ciento de aquéllas.

4.º Prestación del servicio.—En las condiciones 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª del correspondiente pliego se detallan

con suficiente claridad la forma, particularidades y demás requisitos relacionados con la prestación del servicio.

5.º Documentos que habrán de acompañarse a la proposición.—a) Proyecto técnico de los inmuebles e instalaciones con los que se proponga prestar el servicio; b) Título de propiedad del terreno y, en su caso, edificaciones, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad; c) Documento Nacional de Identidad; d) Escritura de constitución de la Sociedad concursante, en su caso; e) Escritura de mandato, debidamente bastantada, que acredite la representación para acudir al concurso; f) Declaración jurada de no hallarse incurso el proponente en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y g) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

6.º Fianzas.—La fianza provisional asciende a la cantidad de 50.000 pesetas, y la definitiva a 100.000 pesetas.

7.º Plazo para la presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Oficialía Mayor (Oficiales Letrados), hasta las doce de la mañana.

8.º Desarrollo del concurso.—Se efectuará conforme a las normas establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 21 y siguientes del mismo.

9.º Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación y los demás que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente del concurso, desde su publicación hasta su formalización, incluso los honorarios y los impuestos de cualquier clase.

10. Bastanteo.—Cuando los concursantes acudan por representación, acompañarán poder necesario que será bastantado por el secretario de la Corporación.

11. Discrecionalidad de la adjudicación.—El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de los pliegos, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecionalmente el conjunto de circunstancias.

12. Proposiciones. — Las que se presenten, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo inserto a continuación:

Don, vecino de, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, enterado del pliego de condiciones que rige en el concurso para la adjudicación del concierto del servicio de manutención municipal, ofrece la prestación del mismo en el precio de (señalar si es el mismo que se contiene en la actual Ordenanza municipal o la baja que se haga sobre dicho tipo, expresando esta baja en un tanto por ciento), a base de percibir el por ciento de la recaudación que se efectúe por el concepto de tasas por la prestación del servicio al público, comprometiéndose al cumplimiento de todas las condiciones si le fuere adjudicado el concurso, así como a comenzar la prestación del servicio en el día (Fecha y firma del concursante).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 29 de julio de 1964.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 838 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta

El Excmo. Ayuntamiento de Santander convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de un colector, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, cuyo resumen es el siguiente:

1.º Objeto.—Construcción de un colector en el Camping Municipal de Bellavista.

2.º Tipo de licitación.—Ciento dos mil trescientas diecisiete pesetas con cincuenta y dos céntimos (102.317,52 pesetas).

3.º Garantías.—La fianza provisional asciende a la cantidad de pesetas 3.069,50, y la definitiva a 6.139,00 pesetas.

4.º Requisitos indispensables para tomar parte en la subasta.—a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio, reintegrada con póliza del Estado de 6,00 pesetas y sello municipal de 6,30 pesetas; b) Acompañar a la proposición el resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales o en la Depositaria Municipal el importe de la fianza provisional; c)

Documento Nacional de Identidad; d) Escritura de constitución de la Sociedad licitadora en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, y c) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º Licitación.—Podrán concurrir por sí o en representación de otra persona o entidad los que acudan a la subasta, pero en este caso vendrán obligados a acompañar a sus proposiciones la escritura de mandato correspondiente, declarada bastante, a costa de los interesados, por el secretario de la Corporación Municipal.

6.º Plazo, lugar y hora para la presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Oficialía Mayor (Oficiales Letrados) y hasta las doce horas del día anterior al señalado para la celebración de la misma.

7.º Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas.—Al día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones y a las doce de la mañana.

8.º Pago de gastos.—Los gastos de todo orden originados por la subasta serán satisfechos por el adjudicatario, incluso los honorarios del notario autorizante de la pertinente escritura pública.

9.º Modelo de proposición.—El que suscribe, don, vecino de, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para construcción de un colector en el Camping Municipal de Bellavista, se compromete a ejecutarlo con estricta sujeción a los documentos citados con la baja del (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.—Fecha y firma del proponente.

Asimismo, declaro que me hallo encuadrado en el Sindicato Provincial de la Construcción de, y me comprometo a que las remuneraciones mínimas que haya de percibir el personal obrero no sean inferiores a las fijadas por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social de trabajo.—Fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 29 de julio de 1964.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 628 pesetas.

AYUNTAMIENTO SANTA MARIA DE CAYON

Edicto

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso subasta de la reparación y tramacananado de las carreteras de acceso al Ferial, de acceso a la Estación de Ontaneda y la de Argomilla al puente del canal del pueblo de La Penilla, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas tendrá lugar a la media hora de cerrado el plazo de admisión de las mismas.

Santa María de Cayón a 31 de julio de 1964.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 140 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

El pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento para la reparación del grupo escolar de La Hayuela, se halla de manifiesto, durante ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Caso de no presentarse, el día 29 de agosto próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar la subasta de las obras presupuestadas en 23.593 pesetas.

Las proposiciones optando a la subasta pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" hasta las trece horas del día 28 de agosto, o sea, el anterior a la celebración de la subasta.

Las proposiciones se reintegrarán con póliza de seis pesetas y se ajustarán al siguiente modelo.

Udías, 30 de julio de 1964.—El alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de ha examinado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta y ejecu-

ción de las obras de reparación del grupo escolar de La Hayuela, y aprobándolas en todas sus partes, se compromete a realizar las obras en la cantidad de pesetas (en letra).
(Fecha y firma).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 213 pesetas.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAMPOO DE SUSO

El día dos del próximo mes de septiembre, a las doce horas, se celebrará, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de quince trozos de haya y diez trozos de roble, del monte "Costana y Rozadío", de la propiedad del pueblo de Suano, de este término municipal, con un volumen de 8,15 metros cúbicos los quince de haya, y con 4,10 metros cúbicos los diez de roble, tasados los dos lotes en el precio base de diez mil quinientas setenta pesetas.

Estos trozos se encuentran convenientemente recogidos en el pueblo. La admisión de pliegos para optar a esta subasta será hasta las catorce horas del día anterior a la misma.

Los licitadores harán sus proposiciones ajustadas al modelo oficial, acompañando a las mismas Título de Maderistas de la clase A, B o C, y el justificante que acredite haber depositado en este Ayuntamiento el importe del diez por ciento de la tasación, como fianza provisional. Esta subasta se hace a riesgo y ventura del rematante.

Hermanidad de Campoo de Suso, 30 de julio de 1964.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 200 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Se anuncia la celebración de subastas para contratar la ejecución de las siguientes obras:

1. Dos viviendas para maestros en Cartes. Tipo de licitación, 254.531,15 pesetas.

2. Dos viviendas para maestros en Mercadal. Tipo de licitación, pesetas 254.531,15.

3. Escuela y vivienda en Sierra Elsa. Tipo de licitación, 300.822,39 pesetas.

4. Escuela y vivienda en Cohicillos. Tipo de licitación, 300.822,39 pesetas.

Las proposiciones para estas subastas, cada una en pliego separado, y debidamente reintegradas, se presen-

tarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a partir de las once horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, por el orden en que se han relacionado las subastas.

La fianza provisional es del 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 4 por 100 de la adjudicación.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, se compromete a ejecutar las obras de (indíquese a cuál de las obras se refiere la proposición) por la cantidad de (en letra) pesetas, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones que obran en el expediente.

(Fecha y firma).

Cartes, 29 de julio de 1964.—El alcalde, R. Hoyos.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 279 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Se anuncia subasta para contratar las obras de construcción de un muro en la carretera de Corral a San Miguel, siendo el tipo de licitación de 63.521,11 pesetas (sesenta y tres mil quinientas veintiuna pesetas y once céntimos).

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y horas de diez a trece. La apertura de plicas se efectuará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, vecino de, se compromete a ejecutar las obras de construcción de un muro en la carretera de Corral a San Miguel, por la cantidad de (en letra), con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que obran en el expediente.

(Fecha y firma).

Cartes, 27 de julio de 1964.—El alcalde, R. Hoyos.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 194 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Anuncio de subasta

El día 20 de agosto de 1964, y hora de las doce, tendrá lugar, en la Casa Consistorial, y por el procedimiento de pujas a la llana, la subasta de tres parcelas de terreno de propiedad municipal, enclavadas en el sitio del Faro, de esta villa, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno y que ha de servir para dicha subasta, el cual se encuentra de manifiesto, en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado por quien crea conveniente, durante las horas hábiles de oficina.

Suances, 30 de julio de 1964.—El alcalde, Joaquín González Linares.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 110 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Anuncio

Subasta para la adjudicación de las obras de construcción de dos viviendas para maestros en la localidad de Pesués.

De conformidad con el artículo 25 y disposición adicional 1.^a del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones, se anuncia la siguiente subasta:

1.^o Objeto.—La presente subasta tiene por objeto adjudicar las obras de construcción de dos viviendas para maestros en la localidad de Pesués.

2.^o Duración.—La obra o suministro deberá realizarse en plazo de seis meses, siguientes a la adjudicación definitiva de la subasta.

3.^o Tipo de licitación.—El tipo de licitación es de 295.621,64 pesetas.

4.^o Normas sobre mejoras.—Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarle, consignando el tanto por ciento de bonificación.

No será tenida por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas, como, por ejemplo, la expresión de: "tanto por ciento menos de la proposición más ventajosa" y conceptos análogos.

5.^o Garantía o fianza provisional. Los licitadores deberán prestar una fianza provisional del dos por ciento para asegurar a la Corporación que constituirán la definitiva y formalizarán el contrato.

6.^o Garantía o fianza definitiva.—

El adjudicatario deberá prestar una fianza definitiva del cuatro por ciento.

7.º Exposición de documentos.— Los pliegos, proyectos y demás antecedentes podrán ser examinados y tomar las notas que se precisen en las oficinas de Secretaría, a petición de los interesados, durante las horas de diez a trece.

8.º Documentos que deben acompañar toda proposición.—A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Los documentos que acrediten su personalidad jurídica.

d) Justificar estar dado de alta como contratista y hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales.

9.º Modelo de proposición.—Don, de profesión, que vive en, con domicilio en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta del Ayuntamiento de, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia núm., de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de licitación rebajado en tanto por ciento.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido fianza o garantía provisional.

d) Acompaña los documentos que acreditan su personalidad jurídica.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

..... de de 196...
El licitador,

10. Presentación de plicas.—Las propuestas y documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de construcción de dos viviendas para maestros en Pesués" en el Registro de Entrada de las oficinas de Secretaría hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

11. Apertura de plicas. — Tendrá

lugar en el despacho de la Alcaldía, en las Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente de transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

12. Bastanteo de poderes.—Cuando la propuesta se formule por medio de representante que acredite tal condición, serán bastanteados, a costa del licitador, por el secretario de la Corporación.

Val de San Vicente, 28 de julio de 1964.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 754 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Anuncio

Subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio destinado a Casa Consistorial.

De conformidad con el artículo 25 y disposición adicional 1.ª del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto.—La presente subasta tiene por objeto adjudicar las obras de construcción de un edificio destinado a Casa Consistorial, en lo que a estructura del edificio se refiere.

2.º Duración.—La obra o suministro deberá realizarse en plazo de dos meses siguientes a la adjudicación definitiva de la subasta.

3.º Tipo de licitación.—El tipo de licitación es de 250.966,40 pesetas.

4.º Normas sobre mejoras.— Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarle, consignando el tanto por ciento de bonificación.

No será tenida por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas, como, por ejemplo, la expresión de: "tanto por ciento menos de la proposición más ventajosa" y conceptos análogos.

5.º Garantía o fianza provisional. Los licitadores deberán prestar una fianza provisional del dos por ciento para asegurar a la Corporación que constituirán la definitiva y formalizarán el contrato.

6.º Garantía o fianza definitiva.— El adjudicatario deberá prestar una fianza definitiva del cuatro por ciento.

7.º Exposición de documentos.— Los pliegos, proyectos y demás antecedentes podrán ser examinados y to-

mar las notas que se precisen en las oficinas de Secretaría, a petición de los interesados, durante las horas de diez a trece.

8.º Documentos que deben acompañar toda proposición.—A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Los documentos que acrediten su personalidad jurídica.

d) Justificar estar dado de alta como contratista y hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales.

9.º Modelo de proposición.—Don, de profesión, que vive en, con domicilio en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta del Ayuntamiento de, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia núm., de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de licitación rebajado en tanto por ciento.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los Arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido fianza o garantía provisional.

d) Acompaña los documentos que acreditan su personalidad jurídica.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

..... de de 196...
El licitador,

10. Presentación de plicas.—Las propuestas y documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción del Ayuntamiento" en el Registro de Entrada de las oficinas de Secretaría hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

11. Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, en las Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente de transcurridos quince días desde la publicación

de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

12. Bastanteo de poderes.—Cuando la propuesta se formule por medio de representante que acredite tal condición, serán bastanteados, a costa del licitador, por el secretario de la Corporación.

Val de San Vicente, 28 de julio de 1964.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 754 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente, hago saber: Que el día 17 de agosto actual, a las doce horas, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda pública y judicial subasta de la motocicleta que se dirá, embargada a Manuel Gómez Ortiz, a las resultas de la causa seguida en este Juzgado con el número 144-961.

Vehículo que se subasta

Una motocicleta, marca "Lube", matrícula S.-20.335, con desperfectos, tasada pericialmente en la suma de nueve mil pesetas.

Advertencias

Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en este Juzgado el diez por ciento del valor de lo embargado.

Que, por salir a segunda subasta, lo es con la rebaja del 25 por 100 de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Dado en Santander a primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario, Francisco Jainaga.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 225 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo —que actualmente se encuentran en período de ejecución de sentencia—, a instancia de don Luis González Madrid, contra don Aníbal Higuera Cañizo, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio de la tasación, el automóvil marca "Fiat", matrícula M.-96.792, embargado como de la propiedad del demandado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día veinticinco de los corrientes, a las once horas; y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma la cantidad de veinticuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas, a que asciende el 75 por 100 del precio de la tasación; que para tomar parte en aquella deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquel tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente en Santander a tres de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario, Francisco Jainaga.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 291 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma,

después de haber visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Elvira Herrán Fuente, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Barcenilla, Ayuntamiento de Piélagos, representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel y dirigido por el letrado don Guillermo Arce García; y de la otra, como demandados, doña Margarita Lanza Arriola, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina de Renedo de Piélagos, y doña Angeles Lanza Arriola, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina de Barcenilla, representadas por el procurador don Alberto Berdejo Balboa, y dirigido por el letrado don Agustín Bocanegra Menéndez; y don Gregorio y don Emilio Lanza Arriola, mayores de edad, casados, vecinos de Renedo y Santander, declarados en rebeldía en estas actuaciones; y...

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre de doña Elvira Herrán Fuente, debo declarar y declaro que el paso, camino particular o vía de acceso que en la actualidad separa o divide, en el pueblo de Barcenilla, al sitio de la Portilla, del Ayuntamiento de Piélagos, las fincas de la actora y de los demandados, es propiedad exclusiva de la demandante, y que estando libre, tanto ese camino como la finca a la que pertenece, de todo gravamen o servidumbre de paso, ninguno de los demandados tiene derecho a pasar o servirse de él para entrar en su finca con ningún motivo, condenando, en consecuencia, a los demandados doña Margarita, don Gregorio, doña Angeles y don Emilio Lanza Arriola a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que se abstengan de perturbar la propiedad de la demandante, mediante el uso de dicho camino; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, que de no instarse dentro del término de tercero día su notificación personal a los demandados declarados en rebeldía, lo será por medio de edicto, que comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva de aquella se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Porrás.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día

de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Francisco Jainaga.—Rubricado.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de notificación de la expresada sentencia a los demandados declarados en rebeldía, se expide el presente en Santander a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Francisco Jainaga.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 574 pesetas.

**JUZGADO MUNICIPAL
NUMERO DOS DE SANTANDER**

Cédula de notificación

En el proceso de cognición seguido ante este Juzgado, a instancia de doña Mercedes Reventún Hoyo, contra don José Luis Bueno Conde, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia: Santander a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro; el señor don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos, ha visto y oído este juicio de cognición, seguido a instancia del procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, en nombre y representación de doña Mercedes Reventún Hoyo, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, asistida de su esposo, don Miguel Barahona Díaz, con asistencia técnica del letrado don Javier de Arrarte; contra don José Manuel Bueno Conde, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, que comparece por sí, asistido del letrado don Isidro Mateo Ortega, y contra don José Luis Bueno Conde, mayor de edad, casado y de esta vecindad, y las personas desconocidas e inciertas y en ignorado paradero, que puedan ser sucesoras de doña Trinidad Conde Bustillo, representadas por el Ministerio Fiscal, y en rebeldía en esta instancia, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, en nombre y representación de doña Mercedes Reventún Hoyo, asistida de su esposo, don Miguel Barahona Díaz, debo declarar y declaro resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento de la vivienda piso tercero izquierda de la casa número 18 de la calle del Monte, de esta ciudad, condenando a los demandados don José Manuel y don José Luis Bueno Conde, así como a la herencia yacente de doña Trini-

dad Conde Bustillo y personas desconocidas e inciertas que fueren herederas o sucesoras de la misma por cualquier título, y se crean con derecho al beneficio de prórroga legal en el arrendamiento de la vivienda referida, a estar y pasar por esta declaración y a desalojar y poner a disposición de la parte demandante, la mencionada vivienda dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieren, y con imposición de costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.

Santander, 17 de julio de 1964.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 425 pesetas.

El Ilmo. señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado me hallo instruyendo el sumario n.º 153 de 1964, por imprudencia en la circulación y lesiones a Aurelio Zabala Arteché y Santiago Larrea Arruguete, y en el que he acordado, por proveído de esta fecha, ofrecer el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a don Angel Ruiz de Oña, por los daños sufridos en la motocicleta matrícula BL-37.892 de su propiedad, y cuyo citado Angel Ruiz tuvo últimamente su domicilio en Bilbao, calle Marqués del Puerto, número 4.

Dado en Santander a 17 de julio de 1964.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible). 254

ADMON. MUNICIPAL

**AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 2 de julio último, aprobó, con carácter provisional, el proyecto de ordenación de la Manzana comprendida entre las calles de San Fernando, Perines, Floranes y Travesía de Cuevas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete mencionado proyecto a información pública durante el plazo de un mes, a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Oficialía Mayor (Oficiales Letrados).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 29 de julio de 1964.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

**AYUNTAMIENTO
DE HERRERIAS**

Para conocimiento general, se hace público que se encuentran expuestas, en esta Secretaría, por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1946, 1947, 1951, 1954 y 1957 y los de Administración del Patrimonio de los años 1951, 1953, 1954 y 1957, a efectos de examen y reclamación.

Herrerías, 14 de julio de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior y con destino a reforzar diversas partidas del presupuesto vigente, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los fines de su examen y reclamaciones.

Argoños, 28 de julio de 1964.—El alcalde, Vicente Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE POTES

Acordada por la Corporación en Pleno la modificación de la Ordenanza de alcantarillado, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Potes, 1 de agosto de 1964.—El alcalde, César Gutiérrez Prellezo.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.